



**CREA OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER.-**

**DECRETO ALCALDICIO N° 3.053**

**QUILLON, 05 SEP 2016**

**VISTOS:**

Estos antecedentes;

1. Decreto Alcaldicio N° 4.830 de fecha 15 de Diciembre de 2015, que aprueba el presupuesto Municipal vigente para el año 2016.
2. Las funciones y atribuciones Municipales, establecidas en el artículo 3 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, particularmente lo establecido en la letra C) que señala: *Corresponderá a las Municipalidades, en el ámbito de su territorio las siguientes funciones privativas: La promoción del desarrollo Comunitario.*
3. Las finalidades de la Municipalidad, establecidas en el artículo 4 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, particularmente lo señalado en su letra C), que señala: *Las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: La asistencia social y jurídica.*
4. La resolución N° 1.600 del año 2008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón.
5. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.
6. Sentencia de proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012, por el que se proclama Alcalde de la Municipalidad de la Comuna de Quillón, a don Alberto Gyhra Soto.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de contar con una Oficina de la Mujer dentro del Municipio, destinada a brindar atención psicosocial y de prevención de la violencia de género en todas sus formas, es decir otorgar una labor de intervención y de prevención hacia la comunidad.
2. Lo establecido en el artículo N° 4 letras a), c), k) y l) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el cual señala que los Municipios podrán desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, actividades relacionadas con: la educación y la cultura; asistencia social y jurídica; la capacitación, la promoción del empleo y fomento productivo; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, respectivamente.

3. La falta de cobertura de atención en casos de violencia de género por parte del Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM), en la Comuna de Quillón, dejando en la indefensión a las víctimas.

**DECRETO:**

1. **APRUÉBESE** la creación de la Oficina de la Mujer, entidad dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Quillón.
2. **DESÍGNESE** a la Directora de Desarrollo Comunitario, Srta. Maria Gabriela Vallejos Landaur o quien la subrogue en sus funciones, responsable de la ejecución y administración de las actividades y recursos respectivamente, de la Oficina Municipal de la Mujer de la Ilustre Municipalidad de Quillón. Lo anterior, sin perjuicio de que en un futuro se nombre a una coordinadora para dicha oficina.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCÍVESE.**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**



**ALBERTO GYHRA SOTO**  
**ALCALDE**

  
MGVL/DCH/dch.

**DISTRIBUCION:**

- DIDECO
- JURIDICA
- ADMINISTRACION MUNICIPAL
- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL